# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2026-MDLP/GM

**La Perla, 19 de febrero de 2026**

**VISTO:**

El Informe N°002-2026-GGA/MDLP de fecha 16 de febrero de 2026, Memorándum N°036-2026-GM/MDLP de fecha 16 de febrero de 2026, Memorándum N°032-2026-OGPP/MDLP de fecha 17 de febrero de 2026, Informe N°023-2026-OGAJ/MDLP de fecha 18 de febrero de 2026 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195°y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo conforme al artículo II del título preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 de artículo 73° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e

investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene como primera finalidad la prevención o minimización de la generación de residuos sólidos, frente y cualquier otra alternativa; en segundo lugar, respecto de los residuos sólidos generados, se prefiere la recuperación y la valorización, reciclaje, compostaje, procesamiento, entre otras alternativas siempre que se garantice la protección de la salud y del ambiente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); en su Artículo 6, los gobiernos locales deben cumplir con la implementación de las obligaciones que se derivan de sus Programas Municipales EDUCCA.

Que, en la Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDLP, se aprueba el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL - EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

Que, en la Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM se aprobó el INSTRUCTIVO PARA ELABORAR E IMPLEMENTAR EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA), en el cual en el numeral 2.2.2 se indica que el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA se aprueba mediante Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2024-MDLP se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Perla, en el artículo 77 numeral 2 se indica que la Gerencia de Gestión Ambiental es la encargada de formular e implementar políticas e instrumentos de gestión ambiental en concordancia con la normatividad ambiental sectorial, regional y provincial.

Que, mediante INFORME N° 006-2026-EDS-GGA/MDLP, de fecha 12 de febrero del 2026, la Especialista Ambiental de la Gerencia de Gestión Ambiental remite al Proyecto de Resolución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA - 2026 a la Gerencia de Gestión Ambiental para su aprobación.

Que, mediante INFORME Nº 002-2026-GGA/MDLP, de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerencia de Gestión Ambiental se dirige a la Gerencia Municipal a fin de solicitar la aprobación del Proyecto de Resolución PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA – 2026.

Que, mediante MEMORANDUM Nº 036-2026-GM/MDLP, de fecha 16 de febrero del 2026, la Gerencia Municipal se dirige a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a fin de solicitar la opinión técnica respecto al Proyecto de Resolución PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA – 2026.

Que, mediante MEMORANDUM N°032-2026-OGPP/MDLP de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de remitir opinión favorable respecto al Proyecto de Resolución del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA – 2026, y a su vez solicita opinión legal para la continuación del trámite correspondiente.

Que, mediante INFORME Nº 023-2026-OGAJ-MDLP, de fecha 18 de febrero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica se dirige al Gerencia Municipal a fin de remitir opinión

legal respecto al Proyecto de Resolución para aprobación del Plan de Trabajo Anual Educca La Perla 2026, el cual concluye textualmente lo siguiente:

***"(...) ANALISIS:***

***3.1. Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este pronunciamiento el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios.***

***3.2. Que, en atención al Informe Legal requerido por el despacho de la OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, es necesario precisar el rol que ejerce la Oficina General de Asesoría Jurídica, en su función de asesorar sobre los alcances de la interpretación y correcta aplicación de las disposiciones constitucionales, legales y administrativas, es decir, el presente informe se circunscribe al carácter estrictamente legal, conforme así lo establece el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Perla, no constituyéndose, por tanto, en un órgano de gestión sino de asesoramiento, que tiene por finalidad coadyuvar a dilucidar sobre una materia concreta a través de un informe en Derecho.***

***3.3. Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.***

***3.4. Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura, así como para promover la participación ciudadana.***

***3.5. Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.***

***3.6. Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que "Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí".***

***3.7. Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030, aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, dispone en el servicio OP9.S1 del Objetivo Prioritario N° 9 "Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía" que el Ministerio del Ambiente fortalece las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; siendo el indicador de cobertura "el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental".***

***3.8. Que, de acuerdo al ítem 2.2 del Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (en adelante***

*Instructivo) aprobado mediante Resolución Ministerial N° 003-2023/MINAM, establece lo siguiente respecto de la Etapa 2, implementación del Programa Municipal EDUCCA:*

*"2.2.1 PRIMERA FASE: ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL*

*Con el Programa Municipal EDUCCA aprobado, las municipalidades deberán elaborar un Plan de trabajo, el cual será anual y aprobarlo a través de Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal. Para ello deberá seguir los siguientes pasos:*

*Primer paso. Elaboración del Plan de trabajo anual*
*El Plan de trabajo anual (en adelante, Plan de trabajo), deberá ser elaborado basándose en las líneas de acción y actividades del Programa Municipal EDUCCA. El contenido del Plan de trabajo deberá incluir lo siguiente:*
*(...)*
*Segundo paso. Compromisos para la implementación del Plan de trabajo Para la implementación del Plan de trabajo, la municipalidad deberá socializar el instrumento con los diferentes actores y aliados, para que se comprometan con la ejecución de diversas tareas y asuman responsabilidades, según sus competencias, intereses y posibilidades. Estos compromisos deberán estar suscritos en un acta o documento similar."*

*3.9. Que, de acuerdo al ítem 2.2.2 del Instructivo, se establece como segunda fase, la aprobación del Plan de Trabajo Anual, indicando lo siguiente:*

*"Primer paso. Socialización de la propuesta de Plan de Trabajo*

*A fin de ejecutar las actividades del Programa Municipal EDUCCA, se sugiere socializar la propuesta técnica del Plan de trabajo, con la Comisión Ambiental Municipal, así como con los aliados internos y externos, para incorporar sus aportes, sugerencias y/o comentarios.*

*Segundo paso. Aprobación del Plan de trabajo*

*Validado y asumido el Plan de trabajo, se procede a su aprobación a través de una Resolución de Alcaldía o Resolución de Gerencia Municipal.*

*Las actividades asumidas y comprometidas por la municipalidad deberán considerarse en su Plan Operativo Institucional. El Plan de trabajo será aprobado anualmente. Durante el proceso de aprobación del Plan de trabajo, las municipalidades pueden desarrollar sus actividades a partir del primer día útil de cada año.*
*El plan de trabajo aprobado con su respectiva normativa se enviará al Ministerio del Ambiente para su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA).*

*Las municipalidades que cuentan con Programa Municipal EDUCCA aprobado, tienen como fecha límite para comunicar al MINAM la aprobación de su Plan de trabajo, el último día útil del mes marzo de cada año."*

*3.10. Que, mediante Informe N° 006-2026-EDS-GGA/MDLP de fecha 12 de febrero de 2026, el Especialista ambiental señala:*

*"En Concordancia a lo mencionado, solicito a su despacho evalúe el PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA – 2026 y emita su opinión técnica, así como, realice las acciones administrativas para la aprobación del PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA*

***PERLA – 2026 para lo cual se adjunta el documento en mención al presente documento."***

***3.11. Que, mediante Memorándum N° 032-2026-OGPP/MDLP de fecha 17 de febrero de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa lo siguiente:***

> ***"Esta Oficina habiendo revisado el Proyecto de Resolución y el Plan de Trabajo Anual EDUCCA La Perla 2026, a través del Informe N° 006-2026-EDS-GGA/MDLP y el Informe N° 02-2026-GGA/MDLP, se hace extensivo a su despacho la Cadena Funcional Programática para el desarrollo del Programa Municipal EDUCCA, documento que se adjunta al presente para dicho fin.***
> ***(...)***
> ***En ese sentido, esta oficina emite opinión favorable respecto al documento presentado sobre la procedencia."***

***3.12. En concordancia, se tiene a bien que, la Gerencia de Gestión Ambiental cumple con remitir el proyecto del Plan, de acuerdo al plazo establecido en el párrafo precedente, además, de acuerdo a la Resolución de Alcaldía N° 056-2025-MDLP/AL de fecha 13 de mayo de 2025, se delega facultades a la Gerencia Municipal, teniendo como una de ellas la aprobación de los planes de la Municipalidad Distrital de La Perla.***

***IV. CONCLUSION:***

***4.1 Estando a lo expuesto, y conforme a la normativa legal vigente, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina por la PROCEDENCIA del Proyecto de Resolución Gerencial que aprueba el Plan Anual de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA, a mérito de lo enunciado en el Análisis legal y a mérito del Informe N° 006-2026-EDS-GGA/MDLP de fecha 12 de febrero de 2026 del especialista ambiental, al Informe N° 002-2026-GGA/MDLP de fecha 16 de febrero de 2026 de la Gerencia de Gestión Ambiental y al Memorándum N° 032-2026-OGPP/MDLP de fecha 17 de febrero de 2026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto."***

Por los fundamentos glosados y; en uso de las facultades conferidas en el ROF de esta Corporación Edil y la Resolución de Alcaldía N° 056-2025-ALC/MDLP de fecha 13 de mayo de 2025.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el **PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA EDUCCA LA PERLA - 2026**, cuyo contenido se anexa a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO** toda disposición contraria a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Ambiental y a sus áreas dependientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que brinde las facilidades presupuestales que permita el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo al Plan Operativo Institucional - POI 2026.

**ARTÍCULO QUINTO - ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal y sus Anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. JOSE ARTURO RAA TRESIERRA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

# PLAN DE TRABAJO ANUAL EDUCCA - LA PERLA

## 2026

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental
de la Municipalidad Distrital de La Perla

## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de La Perla, mediante **Ordenanza Municipal N° 04-2023-MDLP** de fecha 24 de febrero del 2023 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales vinculados con la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Gerencia de Gestión Ambiental, presenta el Plan de Trabajo correspondiente al año 2026 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de La Perla, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la municipalidad implementará las siguientes líneas de acción de acuerdo a su problemática ambiental local y contexto socio cultural:

1. **La Educación ambiental escolar,** orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

2. **La Educación ambiental comunitaria,** promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

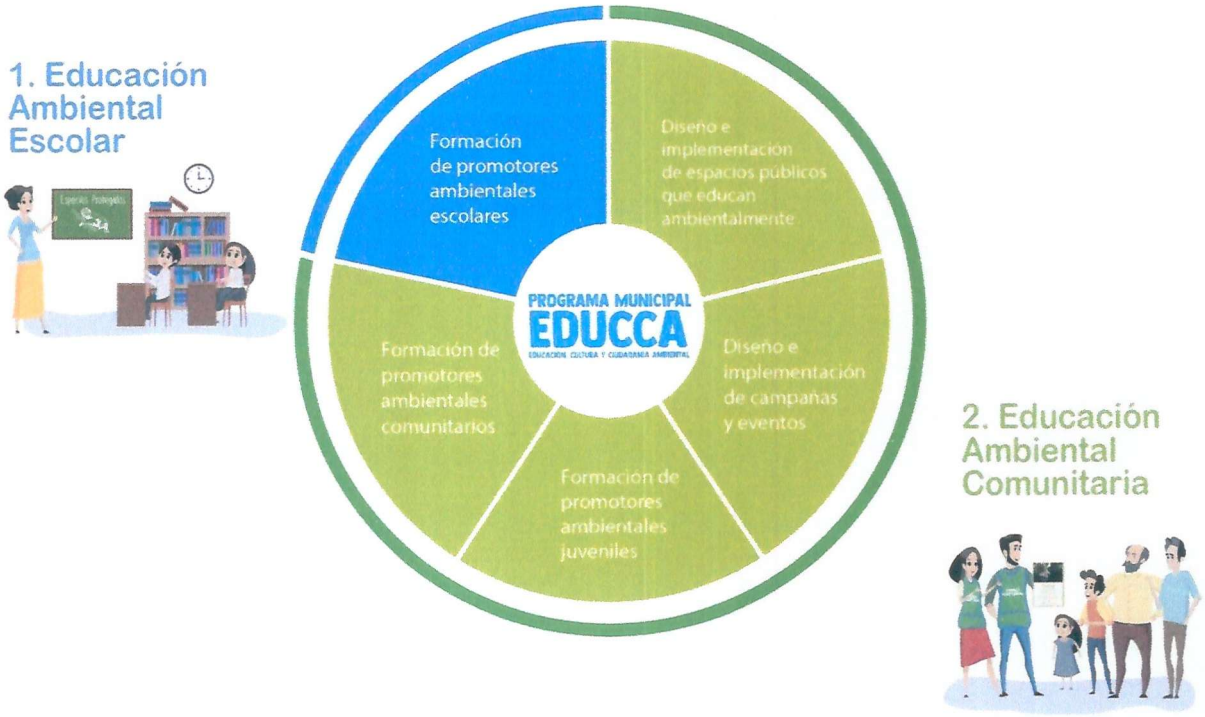


Municipalidad Distrital de La Perla · Gerencia Municipal · V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

## 2. PROGRAMACIÓN

| PLAN DE TRABAJO 2026<br>PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – LA PERLA | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad** | **Tareas** | **Indicador** | **Meta** | **Recursos** | **Fecha (mes)** | **Responsable y aliados** | **Presupuesto (S/)** |
| **Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR** | | | | | | | |
| **1.1**<br>**Actividad:**<br>Formación de promotores ambientales escolares - PAE | 1. Coordinación con las instituciones educativas a intervenir.<br>2. Coordinar la selección de PAE por institución educativa considerando el nivel, igualdad de género y las características de los promotores.<br>3. Socializar el plan de trabajo a directores y docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.<br>4. Acreditación de los PAE de acuerdo a las fichas proporcionadas por el MINAM.<br>5. Ceremonia de juramentación de los PAE.<br>6. Capacitación a PAE:<br>A) Funciones del promotor ambiental escolar.<br>B) **Minimización** de residuos sólidos.<br>C) **Segregación** de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>D) **Segregación** de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>E) **Segregación** de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE) | • Número de PAE acreditados<br>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes<br>• Número de PAE capacitados<br>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino)<br>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA<br>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes<br>• Número de PAE reconocidos<br>• Número de docentes reconocidos<br>• Número de instituciones educativas reconocidas | • 250 PAE acreditados<br>• 15 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes<br>• 250 PAE capacitados<br>• 15 docentes capacitados<br>• 10 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA<br>• 10 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes<br>• 250 PAE reconocidos<br>• 15 docentes reconocidos<br>• 10 instituciones educativas reconocidas | Útiles de escritorio (hojas bond, lapiceros, tableros, cartulinas, papelografos, plumones, tijera, cinta adhesiva, etc).<br>Equipos tecnológicos (computadora/laptop, proyector, cable hdmi, USB, micrófono, parlante, megáfono, extensión, etc).<br>Roll screen EDUCCA general.<br>Merchandising de EDUCCA (bolsas ecológicas, lapiceros, tomatodos, libretas, polos, gorras, etc).<br>Pines de promotor ambiental.<br>Cordones de juramentación.<br>Movilidad. | MARZO<br>MARZO<br>MARZO<br>ABRIL-JUNIO<br>JUNIO-JULIO<br>ABRIL-NOVIEMBRE | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | 15,000.00 |

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | F) **Importancia del pago de arbitrios** para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.<br>G) **Cambio Climático** implementación de medidas de adaptación, de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.<br>H) Mejora de la **calidad del aire**. | | | Plantas varias para recuerdos.<br><br>Semillas, fertilizantes, tierra, herramientas de jardineria.<br><br>Toldos, mesa pleglable, sillas.<br><br>Roll screen de cada campaña.<br><br>Impresiones varias: volantes, tripticos, dipticos, carteles, posteras, certificados, etc.<br><br>Impresora.<br><br>Botellas de Agua Mineral o hidratantes.<br><br>Refrigerios.<br><br>Personal: Coordinador del programa EDUCCA, asistente y promotores ambientales municipales. | | |
| | 7. Implementación de campañas:<br>- Minimización de residuos sólidos.<br>- Segregación de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>- Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios<br>- Mejora de la calidad del aire. | | | | ABRIL-NOVIEMBRE | |
| | 8. Implementación de proyectos ambientales escolares:<br>A) Implementar biohuerto productivo y su compostera.<br>B) Implementar ecopuntos.<br>C) Habilitar o recuperar áreas verdes y su diversidad biológica.<br>D) Implementación de una campaña sobre:<br>- Minimización de residuos sólidos.<br>- Segregación de residuos sólidos inorgánicos, | | | | ABRIL-NOVIEMBRE | |

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental -

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | necesidad, importancia y práctica.<br>- Segregación de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>- Mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E limpios<br>- Mejora de la calidad del aire.<br>E) Implementación de jardines verticales. | | | | | | |
| | 9. Reconocimiento a los PAE, docentes e instituciones educativas. | | | | DICIEMBRE | | |
| **Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA** | | | | | | | |
| **2.1 Actividad:** Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente (EPEA) | 1. Inventario y selección de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación. | • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados<br>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas<br>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | • 3 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados<br>• 5 actividades de promoción cultural-ambiental implementadas<br>• 800 personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas | Útiles de escritorio (hojas bond, lapiceros, tableros, cartulinas, papelografos, plumones, tijera, cinta adhesiva, etc).<br><br>Equipos tecnológicos (computadora/laptop, proyector, cable hdmi, USB, micrófono, parlante, megáfono, extensión, etc).<br><br>Roll screen EDUCCA general.<br><br>Merchandising de EDUCCA (bolsas ecológicas, lapiceros, tomatodos, libretas, polos, gorras, etc). | MARZO | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | 25,000.00 |
| | 2. Diseño e implementación:<br>- **Banners informativos** en la vía pública.<br>- **Carteles informativos.**<br>- **Murales** con mensajes educativos en la vía pública.<br>- **Contenedores** para almacenamiento temporal de residuos sólidos en sitios estratégicos del distrito para promover la segregación en fuente de residuos aprovechables.<br>Pueden utilizar: botellones para acopio de botellas PET, estaciones de reciclaje, puntos limpios elaborados con material local. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | - **Recuperación y acondicionamiento de puntos críticos** de residuos sólidos en la vía pública. | | | Banners, posteras, carteles.<br><br>Plantas varias para recuerdos.<br><br>Semillas, fertilizantes, tierra, herramientas de jardineria.<br><br>Toldos, mesa pleglable, sillas.<br><br>Pintura (trafico, esmalte, latex, etc) e insumos para pintado.<br><br>Stickers para contenedores.<br><br>Materiales e insumos de limpieza de espacios.<br><br>Personal: Coordinador del programa EDUCCA, asistente y promotores ambientales municipales. | | | |
| | 3. Implementar actividades de promoción de mejores comportamientos ambientales en los EPEA<br>Se pueden realizar:<br>- **Visitas guiadas**<br>- **Activaciones demostrativas de** prácticas ambientales en plazas y parques.<br>- **Sensibilización** sobre prácticas no sostenibles y promoción de alternativas en las estaciones de reciclaje.<br>- Función de títeres orientado al manejo adecuados de residuos sólidos.<br>- Talleres diversos de manualidades orientados a la **reutilización** de diversos materiales como papel cartón, plástico PET con fines de uso diario. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| | 4. Mantenimiento de los espacios implementados. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| **2.2 Actividad:** Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 1. Elaboración de encuesta sobre las percepciones de la población sobre diversas prácticas como por ejemplo, la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos, el uso de plásticos de un solo uso, conservación de áreas verdes, la calidad de aire, etc. Con el apoyo de los promotores ambientales | • Número de campañas informativas realizadas<br><br>• Número de personas que participan en campañas informativas<br><br>• Número de eventos realizados con temática ambiental<br><br>• Número de personas que | • 5 campañas informativas realizadas<br><br>• 1000 personas que participan en campañas informativas<br><br>• 3 eventos realizados con temática ambiental<br><br>• 1000 personas que participan en eventos | Útiles de escritorio (hojas bond, lapiceros, tableros, cartulinas, papelografos, plumones, tijera, cinta adhesiva, etc).<br><br>Equipos tecnológicos (computadora/laptop, proyector, cable hdmi, USB, | MARZO-ABRIL | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | 60,000.00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | juveniles para la implementación de campañas. | participan en eventos | | micrófono, parlante, megáfono, extensión, etc). | | | |
| | 2. Implementación de **campañas informativas y educativas** con diversos actores públicos, privados y de la sociedad civil organizada.<br><br>A) **Campaña RECICLA Ya!** para **promover la segregación en fuente** de residuos sólidos aprovechables inorgánicos y orgánicos con la participación de diversos generadores (instituciones educativas, establecimientos comerciales, mercados, universidades, etc.) a través de:<br>- **Reciclatones** itinerantes por la ruta de recolección selectiva.<br>- **Ecotrueques**<br>- **Ecocine**<br>- **Sensibilización puerta a puerta** con PAJ y PAC en viviendas, IE, establecimientos comerciales, etc.<br>- **Difusión de horarios de recolección selectiva** por radio, redes sociales o perifoneo.<br>- **"Desafío de reciclaje"** en Instituciones Educativas con la participación de PAEs y las instituciones beneficiarias del Programa Municipal EDUCCA. | • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año<br>• Número de material comunicacional audiovisual generado<br>• Número de material comunicacional gráfico generado<br>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales) | • 600 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año<br>• 2 materiales comunicacionales audiovisuales generados<br>• 10 materiales comunicacionales gráficos generados<br>• 20 horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local | Roll screen EDUCCA general.<br><br>Merchandising de EDUCCA (bolsas ecológicas, lapiceros, tomatodos, libretas, polos, gorras, etc).<br><br>Banners, posteras, carteles.<br><br>Plantas varias para recuerdos.<br><br>Semillas, fertilizantes, tierra, herramientas de jardineria.<br><br>Toldos, mesa pleglable, sillas.<br><br>Roll screen de cada campaña.<br><br>Bolsas de 120 litros aprox.<br><br>Contenedores.<br><br>EPPs (guantes de seguridad, bloqueadores, etc).<br><br>Dado de Temática ambiental o números.<br><br>Ruleta Temática Ambiental. | MARZO-DICIEMBRE | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | B) **Campaña Menos plástico más vida** orientada a reducir el consumo de bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas.<br>- **Sensibilización** a la población sobre los efectos adversos que producen al ambiente las bolsas plásticas de un solo uso y envases descartables para alimentos y bebidas generando compromiso ambiental (Ley 30884 y su reglamento).<br><br>C) **Campaña "Una Perla Limpia"**, orientada a la recuperación de espacios públicos a través de:<br>- Difusión de horarios de recolección domiciliaria por radios, redes sociales, perifoneo.<br>- Acciones de limpieza con la participación de diversos generadores en las inmediaciones.<br>- Sensibilización con promotores ambientales juveniles.<br>- Recuperación de puntos críticos de residuos sólidos con la participación de la población aledaña.<br>- Participación de promotores ambientales comunitarios para acciones de vigilancia ambiental. | | | Piso, banner o alfombra didáctica.<br><br>Rotafolio Ambiental.<br><br>Personal: Coordinador del programa EDUCCA, asistente y promotores ambientales municipales. | | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | D) Campaña **Cultura de Pago** para fomentar la mejora del servicio de limpieza a través de la difusión de spots radiales, redes sociales, video, etc.<br>E) Campaña sobre **entorno saludable** (tenencia responsable de mascotas) | | | | | | |
| | 3. Difusión de información por **redes sociales** haciendo uso de recursos comunicacionales en el marco del **calendario ambiental 2026.** | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |
| | 4. Elaboración de material comunicacional gráfico adecuado a la realidad local y el acceso a la población. | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |
| | 5. Elaboración de material comunicacional audiovisual adecuado a la realidad local y el acceso a la población. | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |
| | 6. Implementación de **eventos** ambientales en el marco del calendario ambiental de acuerdo a las prioridades de su gestión ambiental local, por ejemplo:<br>- Concursos<br>- Pasacalles<br>- Jornadas de limpieza | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |
| | 7. Difusión de mensajes a través del perifoneo para reforzar el cumplimiento de horarios de recolección domiciliaria | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |
| | 8. Participación en entrevistas radiales o televisivas en medios locales en coordinación con el área de imagen institucional. | | | | MARZO-DICIEMBRE | | |

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2.3**<br>**Actividad:**<br>Formación de promotores ambientales juveniles | 1. Convocatoria de PAJ. | • Número de PAJ acreditados<br>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ<br>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ<br>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ<br>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ<br>• Número de PAJ reconocidos | • 30 PAJ acreditados<br>• 3 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ<br>• 3 horas de capacitación que reciben los PAJ<br>• 5 actividades en las que participa como PAJ<br>• 5 proyectos ambientales implementados por los PAJ<br>• 30 PAJ reconocidos | Útiles de escritorio (hojas bond, lapiceros, tableros, cartulinas, papelografos, plumones, tijera, cinta adhesiva, etc).<br><br>Pizarra Blanca.<br><br>Equipos tecnológicos (computadora/laptop, proyector, cable hdmi, USB, micrófono, parlante, megáfono, extensión, etc).<br><br>Roll screen EDUCCA general.<br><br>Merchandising de EDUCCA (bolsas ecológicas, lapiceros, tomatodos, libretas, polos, gorras, etc).<br><br>Pines de promotor ambiental.<br><br>Movilidad.<br><br>Plantas varias para recuerdos.<br><br>Semillas, fertilizantes, tierra, herramientas de jardineria.<br><br>Toldos, mesa pleglable, sillas.<br><br>Roll screen de cada campaña. | MARZO | | 15,000.00 |
| | 2. Selección y acreditación de PAJ. | | | | MARZO-ABRIL | | |
| | 3. Ceremonia de juramentación de los PAJ. | | | | ABRIL | | |
| | 4. Capacitación a PAJ:<br>a) Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.<br>b) **Minimización** de residuos sólidos.<br>c) **Segregación** de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>d) **Segregación** de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>e) **Segregación** de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)<br>f) **Importancia del pago de arbitrios** para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.<br>g) **Cambio Climático** implementación de medidas de adaptación, de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.<br>h) Mejora de la **calidad del aire**. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| | 5. Participación de los PAJ en actividades como, por ejemplo:<br>- Capacitación a PAE<br>- Capacitación a PAC<br>- Seguimiento a la implementación de proyectos ambientales escolares<br>- Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |

Municipalidad Distrital de La Perla · Gerencia Municipal · V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla · Gerencia de Gestión Ambiental

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Sensibilización ambiental en la implementación de campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática local.<br>- Educación ambiental para la promoción del compostaje<br>- Educación ambiental en las estaciones de reciclaje<br>- Seguimiento a PAE y PAC<br>- Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente. | | | Impresiones varias: volantes, tripticos, dipticos, carteles, posteras, certificados, etc.<br><br>Impresora.<br><br>Botellas de Agua Mineral o hidratantes.<br><br>Refrigerios.<br><br>Personal: Coordinador del programa EDUCCA, asistente y promotores ambientales municipales. | | | |
| | 6. Implementación de proyectos ambientales:<br><br>Proyecto 1: Diseñar e implementar una encuesta sobre percepciones de la ciudadanía sobre diversas prácticas insostenibles.<br><br>Proyecto 2: Mejorar el espacio público que educa ambientalmente en el distrito de La Perla<br><br>Proyecto 3: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación u otros temas priorizados. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| | 7. Ceremonia de reconocimiento de PAJ. | | | | DICIEMBRE | | |
| **2.4 Actividad:** Formación de promotores ambientales comunitarios | 1. Convocar a:<br>- Lideres vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.<br>- Miembros de las directivas de mercados, asociaciones de comerciantes. | • Número de PAC acreditados<br><br>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC<br><br>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC | • 30 PAC acreditados<br><br>• 5 eventos de capacitación dirigidos a los PAC<br><br>• 5 actividades en la que participan los PAC<br><br>• 5 proyectos ambientales implementados por los PAC | Útiles de escritorio (hojas bond, lapiceros, tableros, cartulinas, papelografos, plumones, tijera, cinta adhesiva, etc).<br><br>Pizarra Blanca. | MARZO-ABRIL | GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL | 15,000.00 |

Municipalidad Distrital de La Perla
Gerencia Municipal
V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla
Gerencia de Gestión Ambiental

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | - Centro Integral del Adulto Mayor<br>- Participantes al Programa RECICLA municipal<br>Para fomentar su participación. | • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC<br>• Número de PAC reconocidos | • 30 PAC reconocidos | Equipos tecnológicos (computadora/laptop, proyector, cable hdmi, USB, micrófono, parlante, megáfono, extensión, etc).<br><br>Roll screen EDUCCA general.<br><br>Merchandising de EDUCCA (bolsas ecológicas, lapiceros, tomatodos, libretas, polos, gorras, etc).<br><br>Pines de promotor ambiental.<br><br>Movilidad.<br><br>Plantas varias para recuerdos.<br><br>Semillas, fertilizantes, tierra, herramientas de jardinería.<br><br>Toldos, mesa plegable, sillas.<br><br>Roll screen de cada campaña.<br><br>Impresiones varias: volantes, trípticos, dípticos, carteles, posters, certificados, etc.<br><br>Impresora.<br><br>Botellas de Agua Mineral o hidratantes. | | | |
| | 2. Acreditación de PAC. | | | | ABRIL | | |
| | 3. Ceremonia de juramentación de los PAC. | | | | ABRIL | | |
| | a) Capacitación a PAC:<br><br>- Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario.<br>- **Minimización** de residuos sólidos.<br>- **Segregación** de residuos sólidos inorgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>- **Segregación** de residuos sólidos orgánicos, necesidad, importancia y práctica.<br>- **Segregación** de residuos eléctricos y electrónicos (RAEE)<br>- **Importancia del pago de arbitrios** para la sostenibilidad del servicio de limpieza pública.<br>- **Cambio Climático** implementación de medidas de adaptación, de acuerdo a sus instrumentos regionales y locales.<br>- Mejora de la **calidad del aire**. | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 4. Participación de los PAC en actividades programadas por la municipalidad:<br>- Jornadas de limpieza en el barrio, parques, faja marginal<br>- Campañas informativas y educativas de acuerdo a la problemática ambiental<br>- Eventos ambientales en el marco del calendario ambiental peruano 2026 priorizado por la municipalidad.<br>- Participación en el Programa RECICLA municipal | | | Refrigerios.<br><br>Personal: Coordinador del programa EDUCCA, asistente y promotores ambientales municipales. | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| | 5. Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana para el manejo adecuado de residuos sólidos:<br><br>Proyecto 1: Elaboración de jardines verticales en casa con material reutilizable, incluye capacitación.<br><br>Proyecto 2: Participación en el Programa RECICLA municipal, incluye capacitación.<br><br>Proyecto 4: Vigilancia Ambiental para evitar los puntos críticos de residuos sólidos incluye capacitación | | | | ABRIL-DICIEMBRE | | |
| | 6. Ceremonia de reconocimiento de PAC. | | | | DICIEMBRE | | |

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal - V°B°

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental

## 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

**Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar

| Concepto | Costo (S/) |
|---|---|
| 1.1 Formación de promotores ambientales escolares | 15,000.00 |
| **SUB TOTAL** | 15,000.00 |

**Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria

| Concepto | Costo (S/) |
|---|---|
| 2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente | 25,000.00 |
| 2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos | 60,000.00 |
| 2.3 Formación de promotores ambientales juveniles | 15,000.00 |
| 2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios | 15,000.00 |
| **SUB TOTAL** | 115,000.00 |

**Personal a cargo de la implementación:** Gestores ambientales municipales

| Concepto | Costo (S/) |
|---|---|
| 1.1 Coordinador | 36,000.00 |
| 1.2 Asistente | 18,000.00 |
| 1.3 Promotores Ambientales municipales | 10,000.00 |
| **SUB TOTAL** | 64,000.00 |

| Concepto | Costo (S/) |
|---|---|
| **Línea de acción 1:** Educación ambiental escolar | 15,000.00 |
| **Línea de acción 2:** Educación ambiental comunitaria | 115,000.00 |
| Personal a cargo de la implementación | 64,000.00 |
| **TOTAL** | 194,000.00 |

Municipalidad Distrital de La Perla - Gerencia Municipal -

Municipalidad Distrital De La Perla - Gerencia de Gestión Ambiental -